

## EX P O N E N

PRIMERO.- Este convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excm. Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad mantiene con otras instituciones Públicas y Privadas en pro del desarrollo de actuaciones de Fomento a la Solidaridad y Cooperación Social con el objetivo de reforzar las intervenciones con los colectivos más necesitados o en las situaciones que requieren mayor apoyo social, a través de acciones tanto preventivas como de promoción e integración.

SEGUNDO.- De acuerdo con la Ley Orgánica 2/1995 de Estatuto de Autonomía, y R.D. 1385/1997 de 29 de agosto de traspaso de funciones y servicios en materia de servicios sociales se atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio.

TERCERO.- Con fecha 8 de noviembre de 2012, número de entrada en el Registro de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad 64.717, se presenta solicitud, por parte de la Directora de Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla, de financiación del Programa "Intervención Social con Necesitados".

CUARTO.- Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla es una organización sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad es de tipo benéfico asistencial, a tal efecto, esta entidad desarrolla su labor con personas y familias desfavorecidas desde 1963, teniendo como finalidad mejorar la calidad de vida de estos, abarcando dentro de su campo de actuación familias, menores, tercera edad, transeúntes, enfermos e inmigrantes con el desarrollo del Programa de apoyo al alquiler y gastos de vivienda "Intervención social con necesitados", por lo que, visto informe técnico de fecha 8 de enero de 2013, con el Visto Bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, se considera acorde con la política de ayudas de dicha Consejería establecer el presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

QUINTO.- Al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden núm. 287, de 14 de enero de 2013 (BOME núm. 4993 de 22 de enero de 2013), se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

## C L Á U S U L A S

Primera.- Objeto.- El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y Cáritas Interparroquial, normando todos los aspectos relativos a financiación, desarrollo y ejecución del Programa de apoyo al alquiler y gastos de vivienda "intervención social con necesitados".

La asignación del programa se realizará en coordinación con los Centros de Servicios Sociales de la ciudad y atendiendo a las circunstancias especiales que presentan un sector de la población inmigrante.

Las características de la población a la que va dirigido el programa son tanto usuarios derivados de los Centros de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, a través de la Dirección General de Servicios Sociales como personas inmigrantes en situaciones especiales tales como: matrimonios mixtos (español-marroquí) sin acceso a otros recursos sociales, mujeres inmigrantes con hijos a cargo documentados separadas y/o con orden de desahucio o vivienda en mal estado, mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género con bajos recursos económicos o ningunos para atender a sus hijos documentados y sin acceso a otros programas.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.